



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Telf.: 552-2753

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 98-2020-A/MDA

Ancón, 08 de Julio de 2020

VISTO:

El Memorándum N° 0127-2020-GPPR/MDA emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el cual presenta la propuesta de Formalización de las Notas de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Créditos y Anulaciones Presupuestarias correspondiente al mes de **JUNIO del 2020**, de la Municipalidad Distrital de Ancón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada en su artículo 194° por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional” establece que las Municipalidades son de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 93-2019-MDA de fecha 27 de diciembre del 2019, la Municipalidad Distrital de Ancón aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2020, por el importe de **S/ 29'788,213.00 (Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Trece con 00/100 Soles)** y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 386-2019-MDA de fecha 31 de diciembre del 2019;

Que, en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, **son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;**

Que, en el numeral 30.1 del Artículo 30 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que **Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;**

Que, resulta procedente la modificación del Presupuesto Institucional en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de habilitaciones y anulaciones presupuestarias, lo cual se efectúa por Resolución de Alcaldía según lo previsto en el numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - “Directiva para la ejecución presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01”, así como sus modelos y formatos;

Que, a través del Memorándum N° 0127-2020-GPPR/MDA la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que habiéndose iniciado la ejecución presupuestaria del año fiscal 2020,



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN**

Malecón Ferreyros N° 376

Telf.: 552-2753

durante el mes de **JUNIO** fue necesario realizar notas de modificación presupuestarias para cumplir con las actividades esenciales durante el Estado de Emergencia Nacional, razón por la cual resulta necesario cumplir con lo establecido en el **Numeral 30.1 del Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria"**. Por lo que se debe de Formalizar las notas de modificación presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de **JUNIO** por el monto de **S/ 558,623.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 195,412.00 Soles, 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 81,422.00 Soles, 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 254,932.00 Soles y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 26,857.00 Soles, según detalle:

Rubro Genérica	Creditos	Anulaciones
00 RECURSOS ORDINARIOS	195,412.00	195,412.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	98,912.00	49,452.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	96,500.00	145,960.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	81,422.00	81,422.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,000.00	1,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	80,422.00	80,422.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	254,932.00	254,932.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	254,932.00	254,932.00
18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	26,857.00	26,857.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,857.00	26,857.00
TOTAL	558,623.00	558,623.00

Que, conforme a lo establecido en la Normatividad Legal vigente: Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Directiva N° 011-2019-EF/50.01 - "Directiva para la ejecución presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, así como sus modelos y formatos;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- FORMALIZAR las Modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, por el monto de **S/ 558,623.00 (Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 Soles)**, distribuidos en los siguientes rubros de financiamiento: 00 Recursos Ordinarios por el monto de S/ 195,412.00 Soles, 07 Fondo de Compensación Municipal por el monto de S/ 81,422.00 Soles, 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 254,932.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Malecón Ferreyros N° 376

Telf.: 552-2753

Soles y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de S/ 26,857.00 Soles, correspondiente al mes de **JUNIO del 2020** del Pliego: 301251 - Municipalidad Distrital de Ancón.

Artículo Segundo.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de **JUNIO** del Ejercicio Presupuestal 2020.

Artículo Tercero.- REMITIR Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE .


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. GLORIA EISELA RONDON ALCANTARA
GERENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
sca
PEDRO JOHN BARRERA BERNUI
ALCALDE